

ANEXO I

CONSULTA DE DATOS REFERENTES A LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA

La presentación de la solicitud implicará que el órgano gestor recabe de oficio los datos contenidos en los ficheros públicos que fueran necesarios para la tramitación de la misma.

La **oposición o no autorización** a la realización de dicha consulta **comportará la obligación del interesado de aportar la documentación** acreditativa correspondiente.

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA:

En relación a la realización de las siguientes consultas marcar lo que proceda:

- a) Me opongo a las consultas en SVDI y SVDR (Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia).
- b) Me opongo a las consultas en las bases de datos de la Dirección General del Catastro.
- c) Me opongo a las consultas en las bases de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- d) Me opongo a las consultas en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Me opongo a las consultas en las bases de datos del Servicio Público de Empleo Estatal.
- f) Autorizo las consultas en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Instrucciones para la cumplimentación:

- Las casillas correspondientes a apellidos y nombre, NIF/NIE y firma deberán ser cumplimentados por todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar de convivencia.
- Las casillas correspondientes a las consultas identificadas con las letras **a), b), c), d) y e)** deberán ser cumplimentadas **solo en caso de oposición a las mismas**.
- La casilla referente a las consultas de datos tributarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria identificada con la letra **f)** para las que se requiere autorización expresa **deberá ser marcada necesariamente para autorizar la realización de las mismas**.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma	a)	b)	c)	d)	e)	f)

Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, organismo responsable del tratamiento de los datos, para determinar el derecho a percibir la Renta Extremeña Garantizada. El tratamiento de dichos datos se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la gestión dicha prestación, Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, mediante carta dirigida a la c/ Antonio Rodríguez Moñino nº 2A de Mérida (Badajoz), C.P.06800